

Libro de Registro de Salida
General:

Bruno Garrido Pascual, secretario(a) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2026, adoptó el siguiente Acuerdo:

“3.- APROBACIÓN BASES DEL XV CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA PARLA ALAYRE Y APROBACIÓN DEL GASTO. EXPTE. 5/2026/GENCUL”

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, CULTURA, INTERCULTURALIDAD Y COMERCIO.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2026/GENCUL:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

APROBAR el gasto, la apertura de la convocatoria y las bases específicas que se detallan a continuación que regirán el XV Certamen de Pintura Rápida Parla Alayre:

“BASES DEL XV CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA PARLA ALAYRE”

La Concejalía de Cultura del ayuntamiento de Parla, convoca la XV edición del concurso de pintura rápida Parla Alayre.

1. Podrá participar cualquier artista que lo desee, y se establecen tres categorías:

Categoría A: personas de 18 años en adelante.

Categoría B: personas entre 13 y 18 años.

Categoría C: personas hasta 12 años.

2. El estilo y la técnica serán libres y el tema: **“Las fuentes de Parla”** a lo largo de la mañana se verificará que los participantes se encuentran ejecutando la obra.

3. Cada participante presentará una sola obra, cuya medida no será inferior a los 50 x 50 centímetros y no excederá por ninguno de sus lados de 120 cm.

4. El tipo de soporte será rígido (lienzo, tabla, ...) y definitivo. Se entregará sin enmarcar.

5. Los soportes deberán sellarse entre las 9.00 h. y las 10.00 h. del domingo día 20 de Septiembre del año 2026, en la Casa de la Cultura, calle San Antón 46, realizándose la inscripción en ese mismo momento.

6. Se procederá a la recepción de las obras antes de las 17.00 horas del mismo día 20, en la Casa de la Cultura, donde se expondrán al público y al jurado. Las obras no podrán llevar firma o cualquier otro detalle que pudiera identificar a su autor/a. El jurado, caso de ser necesario por las características del espacio expositivo y el formato y número de las obras presentadas, hará una selección de las obras presentadas y éstas quedarán expuestas al público desde el día 20 de septiembre hasta el 27 de septiembre.

7. El fallo del jurado será inapelable y se hará público a las 19.00 horas, en la Casa de la Cultura, en la que están expuestas las obras.

8. Premios:

- Primer Premio Categoría A: 2.500 €,
- Segundo premio categoría A: 1.500 €,
- Tercer premio Categoría A 750 €,
- Cuarto premio Categoría A 500 €
- Quinto premio Categoría A 500 €
- Primer Premio Categoría B: 1.000 €.
- Segundo Premio Categoría B: 600 €
- Tercer premio Categoría B 500 €
- Cuarto premio Categoría B 300 €
- Quinto premio Categoría B 300 €
- Primer Premio Categoría C: 300 € (En el caso de los menores, estos serán representados por sus tutores legales, a los efectos del cobro de subvenciones.)
- Premio Especial para un artista local de las categorías A o B: 750 € m

Estos premios quedan sujetos a retención del I.R.P.F.

El Órgano encargado de la Concesión de los premios será la Junta de Gobierno Local, y el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago corresponderá al Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía,

9 Selección y criterios de valoración

No se permitirá la participación en este certamen de aquellas personas que hayan obtenido el primer premio en las tres últimas ediciones.

El jurado podrá declarar desiertos uno o varios premios, si así lo acuerda la mayoría y podrá decidir sobre aquellas cuestiones que surjan.

TÉCNICA: se valorará la composición técnica en cada especialidad, grado de perfección, el sistema y método empleado.

CREATIVIDAD: se valorará la novedad, esto es, que la forma elegida por el autor incorpore una especificidad tal que permita considerarla una realidad singular o diferente por la impresión que produce.

ORIGINALIDAD: se valorará que sea obra única, (no reproducida) en cuanto a creación objetivamente novedosa y la forma original de su expresión

10. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Parla.

11. El jurado lo formarán personas relacionadas con las artes plásticas y la cultura, designados por el Ayuntamiento de Parla.

12. Las obras no galardonadas serán retiradas una vez finalizada la exposición y transcurrido un mes sin ser reclamadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Parla.

13. En caso de mal tiempo la Concejalía de Cultura se reserva el derecho de modificar las bases para permitir su realización o de cancelar el concurso.

14. Protección de datos:

- El participante cede y consiente, en la medida que sea necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, tanto el derecho de reproducción y distribución de su nombre como de la obra galardonada.*
- De conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Parla no utilizará los datos del ciudadano/a ganador/a para ningún otro fin que no esté establecido en las presentes bases.*
- Finalmente, si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá enviar un correo electrónico, acompañado de la copia del DNI del titular a cultura@ayuntamientoparla.es*

15. Tramitación:

- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. Las personas participantes no deberán encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley. Esta condición se acreditará formalmente mediante Declaración responsable por parte del Beneficiario, o en caso de menores por su representante legal o tutor. El modelo de Declaración responsable les será facilitado por la Concejalía de Cultura, a aquellos participantes que resulten galardonados, en el momento de la instrucción de la concesión.

- El Órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejala de Presidencia, Comunicación, Cultura, Interculturalidad y Comercio y competente para la aprobación de las bases, la convocatoria y concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local, conforme a la ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones.

- En lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicará, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en pleno de fecha 28 de diciembre de 2004, en la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

- El extracto de la convocatoria será publicado en el BOCM, por conducto de la BDNS.

- Los premios se concederán, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en régimen de concurrencia competitiva.

- El importe total del coste del programa asciende a la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS 9.500,00 € que correrán a cargo de la aplicación 334.489.00 del presupuesto de 2026.

16. La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.”

Y para que así conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

VºBº

Documento firmado
electrónicamente por RAMÓN
JURADO RODRÍGUEZ, Alcalde-
Presidente. Parla, a 21 de
julio de 2026

Documento firmado electrónicamente
por BRUNO GARRIDO PASCUAL,
Concejal Secretario de la Junta de
Gobierno Municipal. En Parla, a 21
de julio de 2026.